REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS: Plato, siete (07) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). Le informo al señor Juez que el representante Legal del ejecutante en el presente proceso, vía Correo Electrónico presentó memorial, confiriéndole poder a la Doctora Claudia Rocío Sànchez Parra, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.326.748 de Bogotá D.C. y T.P. de A. número 123.370 del C.S. de la J., como su apoderada judicial y al señor Michael Andrés Pavas Bonilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.458.456 de Bogotá D.C., como su Dependiente Judicial

MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, siete (07) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A.
Apoderada: Dra. Claudia Rocío Sànchez Parra
Demandados: Cindy Paola Castro Medina y Juan Carlos Jiménez Nuez
Rad. 2022-00180

RECONÓZCASE a la Doctora CLAUDIA ROCIO SANCHEZ PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.326.748 expedida en Bogotá D.C. y T.P. de A. número 123.370 del C.S. de la J., como apoderada del Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A., en la forma y término del poder conferido, y al señor MICHAEL ANDRES PAVAS BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.458.456 de Bogotá D.C., como su Dependiente Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PLATO – MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.020 del 08 de marzo de 2024.

AGR